



Gilberto Romero Ruiz

ABOGADO

Especialista en Derecho de Familia
Pontificia Universidad Javeriana

Señor:

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

Ref. RECURSO DE REPOSICIÓN Y/O DECLARACION SIN VALOR Y EFECTO DEL TRASLADO AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES.

Proceso Declarativo de DEUMHYSP – Seguido de Liquidación Sociedad Patrimonial.

Dte. **MARIA MARTINA PEÑA AVILA.**

Ddo. **ALIRIO MARDOQUEO LOPEZ MORALES.**

Rad. 500013110004-20150055400.

Actuando en nombre propio en mi calidad de cesionario de cuota parte de gananciales y como apoderado de la parte demandante en el asunto en referencia, por medio del presente mensaje de datos, interpongo recurso de reposición y/o solicito declaratoria de dejar sin valor y efecto la providencia mediante la cual se correo traslado del trabajo de partición y adjudicación de bienes, dado que a pesar de que dicha providencia fue notificada mediante estado del día 4 de Octubre de 2021, el día de ayer (4-10-21), al momento de usar los dos (2) el links numero 2015-554, uno en rutaba al PC al auto proferido el día 1 de Octubre, y el otro en rutaba el ordenador a un proceso que no corresponde a la causa en referencia (2013-985), luego no se pudo acceder al trabajo de partición trasladado.

Por tal razón, solicito a su despacho, reponer la providencia y ordenar que se surta el traslado en debida forma, o en su lugar se deje sin efecto el traslado referido y se realice en debida forma.

Respetuosamente,

GILBERTO ROMERO RUIZ.

c.c. 86.049.177 de V/cio.

T.P. 139.203 del C.S.J.